



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ROMERO
SANCHEZ Karla FAU 20537630222
soft
Directora De La Oficina General De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2026 16:16:40 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 12 de Mayo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000114-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 000103-2026-OIT-OGETIC-SG/MC de fecha 20 de abril de 2026 y el Memorando N° 000616-2026-OGETIC-SG/MC de fecha 22 de abril de 2026, emitidos por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Hoja de Envío N° 002621-2026-OC-OGA-SG/MC de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4594-2026, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objetivo de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 007-2024-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 002-2024-PCM/SGTD, la cual regula el uso de la firma digital en las entidades públicas y establece disposiciones para el uso adecuado de la firma digital y electrónica en las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; se designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano y los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a



Firmado digitalmente por
PALACIOS RAMIREZ Joan Miguel
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2026 16:13:17 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2026 16:05:01 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D6URSF8B



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC puede asimismo implementar y poner a disposición de las Entidades Públicas otros servicios de certificación de valor añadido contemplados en el presente reglamento;

Que, en atención a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el procedimiento y trámite administrativo necesario para la *Gestión de Certificación Digital: Emisión de Certificados Digitales para Entidades de la Administración Pública: Procedimiento 46a: Emisión de Certificados Digitales para el Suscriptor, tiene un costo unitario de S/ 8.10 (Ocho con 10/100 Soles), pago que deberá de ser efectuado en el Banco de la Nación con Código 00529;*

Que, mediante el Informe N° 000103-2026-OIT-OGETIC-SG/MC de fecha 20 de abril de 2026, y el Memorando N° 000616-2026-OGETIC-SG/MC de fecha 22 de abril de 2026, emitidos por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se hace de conocimiento que el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, la Oficina de Informática y Telecomunicaciones (OIT), es la encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos y tiene la función de administrar y gestionar la arquitectura tecnológica, bases de datos y portales web de la institución, implementando las medidas adecuadas de respaldo de la información contenida en las mismas;

Que, asimismo, informa que OGETIC administra la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual permite gestionar las solicitudes de emisión y cancelación de certificados digitales de persona jurídica y de agente automatizado de las entidades públicas del Estado Peruano Ministerio de Cultura, y en el cual se precisa que actualmente se cuenta con un total de quinientos sesenta y ocho (568) certificados digitales disponibles; razón por el cual, se solicita la gestión y pago de dos mil (2,000) certificados digitales;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, artículo 5, Inciso C "Formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado", .."El gasto devengado se formaliza con: El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: c), El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, transferencias financieras, subsidios, viáticos, entre otros";

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, mediante el Informe N° 000103-2026-OIT-OGETIC-SG/MC y el Memorando N° 000616-2026-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones otorga su conformidad de pago, para la adquisición de los certificados digitales requeridos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 002621-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 10 de abril de 2026, emitida por la Oficina de Contabilidad, remite la Certificación - Requerimiento para la adquisición de certificados digitales ante el RENIEC, y recomienda tramitar la resolución para proceder con el Compromiso Anual, previa formalización y registro del compromiso correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000195-2026-OP-OGPP-SG/MC, de fecha 09 de abril de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la CCP 4594-2026, por el monto de S/. 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Soles), en atención a lo solicitado por la Oficina General de Estadísticas de la Información y Comunicaciones;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, al Artículo N° 47 de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, al artículo 5, Inciso C, de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el registro del gasto devengado por el monto total de S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente a gastos por concepto de pago de derechos administrativos por emisión de certificados digitales ante RENIEC de dos mil (2,000) certificados digitales, teniendo en consideración lo siguiente:

META PRESUPUESTAL	FTE.FTO.	CLASIFICADRO DE GASTO	MONTO (\$/)
0178: OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	RO	25.41.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	16,200.00
TOTAL			16,200.00

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente, teniendo en consideración lo siguiente:

TIPO DE OPERACIÓN SIAF	CODIGO DOCUMENTO SUSTENTO DEVENGADO.	CONCEPTO	MONTO (\$/)
OG – OTROS GASTOS	049	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	16,200.00
TOTAL			16,200.00

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Oficina de Informática y Telecomunicaciones, informe sobre las acciones efectuadas por el desembolso realizado para la adquisición de los dos mil (2,000) certificados digitales, debidamente sustentado con el comprobante de pago, teniendo en consideración que es la encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos y que administra la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

CONCEPTO TUPA	CODIGO BANCO DE LA NACION	CANTIDAD	C.U (\$/)	MONTO (\$/)
46a EMISION DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL SUScriptor	00529	2,000	8.10	16,200.00
TOTAL				16,200.00

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SÁNCHEZ

Directora de la Oficina General de Administración

KRS/cvp